



## RESOLUCIÓN No. 255 DE 2020 (agosto 19 de 2020)

Por medio de la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas en él, Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo 001 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 4° del artículo 2.2.22.2., capítulo 2° del Decreto 1499 de 2017, establece dentro de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el Decreto 118 de 27 de febrero 2018 *"Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017"*, dispone en los artículos 7 y 8 lo siguiente:

*"Artículo 7o. Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad. Los/as Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefa de la misma. La dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a la cumpla con el perfil definido en el artículo 8o del presente Decreto. Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente".*

*"Artículo 8o. Perfil de los/las Gestores/as de Integridad. Para ser Gestor/a de Integridad se requiere:*

- 1. Reconocimiento por los compañeros como una persona responsable y honesta*
- 2. Actitud de servicio*
- 3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.*
- 4. Capacidad de liderazgo*
- 5. Buenas relaciones interpersonales*
- 6. Competencia para comunicarse con los demás*
- 7. Capacidad organizativa y ejecutiva*
- 8. Interés en el tema de integridad*
- 9. Interés por capacitarse en el tema*
- 10. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto."*



**RESOLUCIÓN No. 255 DE 2020**  
(agosto 19 de 2020)

Por medio de la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)

Que mediante correo electrónico enviado el día 21 de julio del 2020, dirigido a cada uno de los jefes de las dependencias del IDPAC, por parte del proceso de Talento Humano de la Secretaria General, se solicita la postulación, en los términos del artículo 7° del Decreto 118 de 2018, de un gestor de integridad por dependencia, que cumpla con el perfil y los requisitos correspondientes.

Que en respuesta a lo solicitado, se recibieron las siguientes postulaciones de funcionarias y funcionarios públicos como gestores de integridad:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS POSTULADO	CÉDULA	CARGO
1	CLAUDIA MARCELA MELENDEZ GUEVARA	51985385	SECRETARIO EJECUTIVO
2	NICOLAS NAVARRETE PUENTES	80118953	TECNICO OPERATIVO
3	NELLY GARCÍA BÁEZ	52551299	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
4	FARITH ESTHER HINESTROZA GARCÍA	52071358	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
5	ALVARO ENRIQUE ROMERO GARCIA	79300474	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
6	OMAIRA MORALES ARBOLEDA	52557481	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
7	EDUARDO MISAEAL AGUDELO NIÑO	79454059	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Que según acta de reunión del día 13 de agosto del presente año, el proceso de Gestión de Talento Humano valida los perfiles de los funcionarias y funcionarios postulados, así como el cumplimiento de los requisitos requeridos en el artículo 8° del Decreto 118 de 2018.

Que, en mérito con lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Equipo de Gestores de Integridad.-** El Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de la participación y Acción Comunal – IDPAC estará constituido por los siguientes servidores públicos:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS POSTULADO	CÉDULA	CARGO
1	CLAUDIA MARCELA MELENDEZ GUEVARA	51985385	SECRETARIO EJECUTIVO
2	NICOLAS NAVARRETE PUENTES	80118953	TECNICO OPERATIVO

**RESOLUCIÓN No. 255 DE 2020**  
(agosto 19 de 2020)

Por medio de la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)

3	NELLY GARCÍA BÁEZ	52551299	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
4	FARITH ESTHER HINESTROZA GARCÍA	52071358	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
5	ALVARO ENRIQUE ROMERO GARCIA	79300474	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
6	OMAIRA MORALES ARBOLEDA	52557481	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
7	EDUARDO MISAEL AGUDELO NIÑO	79454059	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Responsabilidad del Equipo de Gestores de Integridad.-** Las responsabilidades de los servidores públicos que integran el Equipo de Gestores de Integridad a que hace referencia el artículo anterior, son las establecidas en el artículo 9° del Decreto No. 118 del 27 de febrero de 2018, como se relacionan a continuación:

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- b) Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c) Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la entidad.
- d) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores de Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- e) Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad
- f) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad,
- g) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito
- h) Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad,
- i) Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.



**RESOLUCIÓN No. 255 DE 2020**  
(agosto 19 de 2020)

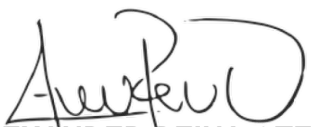
Por medio de la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)

**ARTÍCULO TERCERO.- Reuniones del Equipo de Gestores de Integridad.-** Las reuniones del Equipo de Gestores de Integridad serán las requeridas para el cumplimiento de sus responsabilidades, para lo cual el mismo equipo fijará sus fechas y organización.


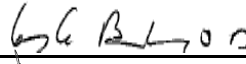

**ARTÍCULO CUARTO.- Vigencia.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 098 de 2018.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Copia: Historia Laboral

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Carolina Vargas Rodríguez - Profesional Universitario - Contratista		19/08/2020
Revisado por Jefe Dependencia:	Luz Ángela Buitrago Duque- Profesional Universitario 219-02 TH		19/08/2020
Aprobado por el Secretario General	Pablo César Pacheco Rodríguez.		19/08/2020

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

